

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia  
Area de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación del cambio de uso en parcela sita en plaza Mestre Vicent Ballester Fandos, 9.*

**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el decreto del teniente del alcalde delegado del Area de Urbanismo de 13 de diciembre del 2006, vista la documentación elaborada por al Oficina Técnica de Planeamiento y el informe de 18 de diciembre de 2006 y previo dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Aprobar la sustitución del uso Sistema Local de Servicio Público Religioso (SP-6), previsto en el planeamiento vigente para la plaza Mestre Vicente Ballester Fandos 9, por el uso Dotación Pública de la Red Secundaria, Zonas Verdes, Jardines (S JL), en los términos descritos en la documentación elaborada por la Oficina Técnica de Planeamiento el 18 de diciembre del 2006.”

De conformidad con el artículo 107, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 12 de enero de 2007.—El secretario, Pedro García Rabasa.